



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

INTEGRACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

CAPÍTULO: INVERSIÓN PÚBLICA

Consideraciones Generales

LEY DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 35. El Titular del Poder Ejecutivo Estatal, al enviar al Congreso del Estado **las iniciativas de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos** del Estado, informará sobre el contenido general de dichas iniciativas **y de su relación con los programas de gobierno** que, conforme a lo previsto en esta ley, deberán elaborarse para la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza.

Artículo 34. El Ejecutivo deberá **observar el Plan Estatal** y los programas que de él se deriven como base para **realizar los proyectos** de la **Ley de Ingresos** y del **Presupuesto de Egresos** del Estado, y precisar los objetivos de los Programas derivados del Plan que deberán cumplirse a través de la aplicación del gasto público durante el ejercicio siguiente.

Consideraciones Generales

LEY DEL PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 24.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la **Secretaría**, determinará los **lineamientos del gasto**, así como las políticas y normas que se aplicarán durante la elaboración del anteproyecto de Presupuesto de Egresos,...

Artículo 25.- La Secretaría emitirá los **manuales e instructivos para la formulación de los Anteproyectos de Presupuesto** de Egresos y los remitirá oportunamente a las Dependencias y Entidades.

Consideraciones Generales

LEY DEL PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 29. Para la formulación del proyecto de presupuesto de egresos del Gobierno del Estado, las dependencias y entidades elaborarán sus **anteproyectos con base en los programas respectivos**, ajustándose a los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad y perspectiva de género, a la ley y a los **montos** que establezca el **titular del Poder Ejecutivo**, por conducto de la **Secretaría**, remitiéndolos, en el caso de las Dependencias, directamente a la **Secretaría, a más tardar el 15 de agosto** de cada año...

Consideraciones Generales

LEY DEL PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 39.- El proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado se integrará con los documentos que se refieren a continuación, observando en su caso las disposiciones del artículo 61 de la LGCG:

XIV. Programas de **obra pública o similar que detalle proyectos de obra**, su ubicación, ...;

XV. Situación que guardan las obligaciones de pago derivadas de los contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios que en **ejercicios anteriores fueron autorizados** por el Congreso del Estado;

XVI. Un capítulo específico que **incorpore las erogaciones multianuales para proyectos de inversión en infraestructura**, aprobadas en términos de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;

XVII. **Asignaciones necesarias** para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de asociaciones público privadas, **proyectos de inversión o que impliquen una afectación multianual** del presupuesto, celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal;

Lineamientos de IP (en actualización)

Los **Lineamientos** Generales para la Gestión Financiera de la **Inversión Pública**, en el marco de la formalización del **anteproyecto de presupuesto**, coadyuvan para que se presente una propuesta inicial de acciones y obras validadas para una posterior gestión responsable y sostenible de recursos públicos asignados a las mismas, con criterios de responsabilidad hacendaria y financiera, de conformidad a la legislación y disposiciones normativas aplicables en la materia.

- **Num. 3** Las acciones y obras vinculadas a la inversión pública deberán **alinearse** e estar insertos en el marco estratégico presentado en el **Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo...**
- **Num. 4** Etapas para **registro y validación** del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para Inversión Pública...
 - Etapa 1. **Preparación** y formulación del Proyecto.
 - Etapa 2. **Recabar información** relevante del proyecto.
 - Etapa 3. **Alineación con el PEGD.**
 - Etapa 4. **Registro** de cada uno de los proyectos.
 - Etapa 5. **Revisión y validación.**
 - Etapa 6. **Presentación de resultados.**
 - Etapa 7. **Presentación a congreso.**

Lineamientos de IP (en actualización)

- **Num. 5** Para el caso de recursos previstos para conformar **bolsas, fondos o programas** en general susceptibles de integrarse al Programa de Inversión Pública, pero que responden a procesos de presupuesto participativo por ejemplo, y en cuyo caso no se cuenta con la **definición de proyectos específicos** se habrá de capturar la información para su registro en Formato “Base de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para Inversión Pública” (Ver anexo 1), asumiendo para los campos donde aún no se cuenta con información la leyenda “Por definir”.
- **Num. 6** En la integración del Anteproyecto de Egresos para Programa Anual de Inversión se deben considerar **como prioritarios** aquellos proyectos que presentan una propuesta de continuidad en su ejecución, como es el caso de aquellas obras que al 31 de diciembre se encuentran en proceso y que por la vigencia del recurso o bien por así requerirse, necesiten presupuesto en el siguiente ejercicio, o bien, como aquellas obras que resultado de un proceso de planeación han sido consideradas de inicio como **“Multianuales”**.

Lineamientos de IP (en actualización)

- **Num. 7** De igual manera deben considerarse como **prioritarios** aquellos proyectos que:
 - a. Ya cuentan con todos los **estudios y proyecto ejecutivo...**
 - b. Mayor posibilidad o garantías de **conurrencia** de recursos...
 - c. Proyectos que se pueda evidenciar que los **beneficios se potencializan** porque son complementarios a otros que ya se encuentran concluidos o en etapa de ejecución.
- **Num. 8** En el caso de los programas y proyectos de inversión “**Multianuales**”, cuyo tiempo de ejecución requiera dos o más ejercicios presupuestales, deberá determinarse tanto el **presupuesto total**, como el relativo a **cada uno de los ejercicios** de que se trate y describir de manera clara las obras o acciones a realizar para cada uno de los años comprendidos, con base a la **evaluación socioeconómica** correspondiente.

Lineamientos de IP (en actualización)

Num. 9 Cada obra y acción de inversión pública como propuesta para integrar el Anteproyecto de presupuesto de Egresos, deberá prever su **costo de mantenimiento**, conservación y operación.

Num. 11 Para la programación de los recursos destinados a programas y proyectos de inversión cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Inversión UDIs (aproximadamente 64 millones de pesos), las dependencias y entidades deberán contemplar el **contar** con la **evaluación costo beneficio** correspondiente, donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables. (Art. 13 Ley de Disciplina Financiera)

Conceptos Básicos

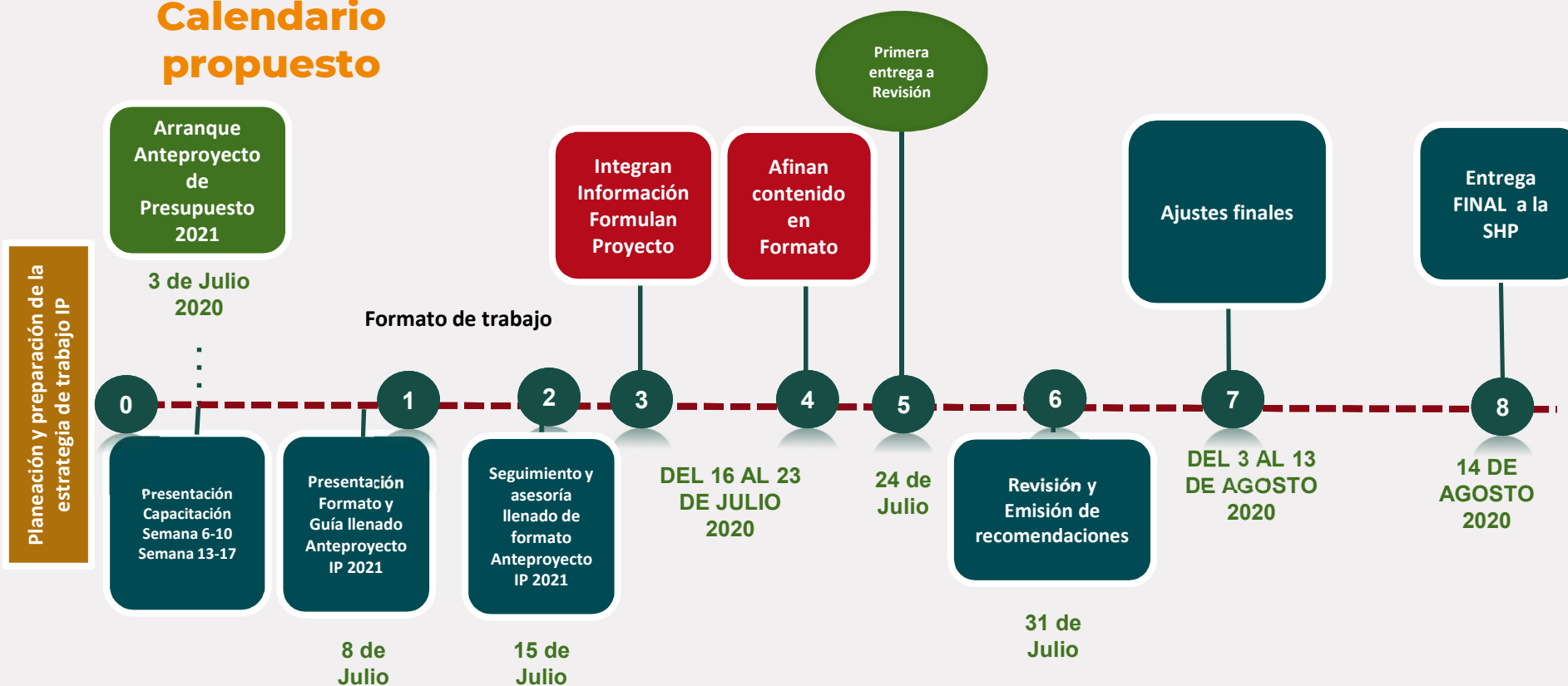
Inversión Pública

Toda **Obra Civil o Infraestructura** que modifique el espacio físico para bien, promovida y/o ejecutada por el gobierno en cualquiera de sus niveles. Se incluyen además el **equipamiento** relacionado con la obra e infraestructura en cuestión, además de los **estudios y proyectos** ejecutivo para garantizar su correcta ejecución e implementación.

La ejecución y posterior implementación de las obras y acciones pretenden principalmente dos objetivos: resolver una **problemática** o aprovechar una oportunidad.

Lo anterior con el fin último de brindar a la ciudadanía bienes y/o **servicios** específicos.

Calendario propuesto



FORMATO ANEXO 1

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO IP

Formato Anteproyecto de Presupuesto IP



Base Consolidada

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos **2021**

Programa Anual de Inversión Pública

Información Básica

Número de proyecto	Nombre del proyecto	Prioridad	Municipio	Localidad	Descripción y componentes principales del proyecto	Meta (por Unidad de medida relevante)
SIOP 2021-001	Rehabilitación de 12 kilómetros, cota 21+200 al 33+100, de la Carretera México 23 subtramo cruce San José del Castillo al cruce Ixtlahuacán de los Membrillos en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga.	1	Tlajomulco de Zúñiga	San José del Castillo	Se rehabilitarán 12 kilómetros de carretera tipo b con 12 metros de ancho de corona con Despalme, limpieza y desasolve de cunetas, Rehabilitación y trabajos de imagen en Camellón central, Levantamiento de subrasante y limpieza, Reencarpetamiento, balizamiento y terminados.	12 kilómetros

<https://drive.google.com/drive/folders/1SSe9UtqHFW2Hrf5sQuKaJaY0baFNB02>

Cédula: Información Básica

Información Básica

Número de proyecto	Nombre del proyecto /Programa/Fondo	Prioridad	Municipio	Localidad	Descripción y componentes principales del proyecto	Meta (por Unidad de medida relevante)
<p>Número de Proyecto Iniciar el llenado de la ficha asignando un número consecutivo para su Dependencia u Organismo.</p>	<p>El nombre del proyecto debe ser claro, corto y sin abreviaturas. Debe además cumplir con los siguientes criterios: 1. Debe iniciar con VERBO, o palabra que implique ACCIÓN. 2. Establecer claramente la naturaleza o tipo de proyecto (hospital, carretera, escuela, etc.) 3. Debe indicar el lugar donde se llevara a cabo el proyecto o acción.</p>	<p>A través de un número establezca la prioridad que la obra o acción presente con respecto al resto de su propuesta. De tal manera que se entenderá que el "1" representa la de mayor prioridad.</p>	<p>Para la Ubicación favor de considerar el catálogo para el caso de los 125 municipios del Estado y en el caso de la localidad esta si debe ser ingresada en el campo correspondiente.</p> <div style="border: 1px solid gray; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Ácatlic Acatlán de Juárez Ahualulco de Mercado Amacueca Amatitán Ameca Arandas Atemajac de Brizuela</p> </div> <p style="text-align: center; margin-top: 10px;">↑ Catálogo disponible</p>		<p>En este campo debe describirse con toda claridad en qué consiste el proyecto, qué se hará y cuáles son los componentes o partes que lo integran, por ejemplo para la construcción de una aula serían: Obra civil, instalación eléctrica, herrería y terminados, etc., agregando en la medida de lo posible las dimensiones de los trabajos (ver ejemplo).</p>	<p>La meta pretende dar indicios de la oferta que se genera CON EL PROYECTO y que va a contribuir con la oferta total del sector o mercado en terminos de producto o servicio. Por ejemplo en el caso de carreteras son Kilómetros, en el caso de una construcción de aula serían metros cuadrados, en el caso de una planta de tratamiento capacidad metros cúbicos por segundo, sistemas de riego metros lineales o</p>

Cédula: Justificación del Proyecto

Justificación del proyecto			
Problemática a atender u oportunidad identificada	Objetivo principal del proyecto	Descripción de Beneficios Económicos y/o Sociales	Número de beneficiarios

Para la **Justificación del Proyecto** se sugiere emplear la herramienta técnica de **Marco Lógico** que parte de la

1. identificación de la **PROBLEMÁTICA que se pretende atender** con el proyecto una vez en operación. La problemática puede originarse por el déficit en la atención de una demanda social reconocida o por los riesgos involucrados de no atender una necesidad social específica.
2. Una vez identificada la problemática podrá ser establecido el **objetivo principal** o central central que se persigue con la ejecución y posterior operación del proyecto. Recordar que el objetivo puede ser descubierto como el planteamiento en positivo de lo que ha sido establecido como problemática central (ver árbol de problemas y árbol de objetivos) Para mayor referencia consultar:
https://transparenciafiscal.jalisco.gob.mx/sites/default/files/disposiciones_pbr_manual_de_programacion_y_presupuesto_2015_0.pdf
3. Otro elemento importante para fortalecer en termino de justificar el proyecto es brindando de manera descriptiva cuáles son los beneficios que se obtendrían de llevarse a cabo el proyecto. Estos beneficios pueden presentarse a manera de ahorro en costos en que actualmente se incurre por no contar con el proyecto, o los beneficios que trae consigo un mayor consumo o uso del bien o servicio que el proyecto prové, entre otros. Favor de ver ejemplo.

Cédula: Multianual

Información Presupuestal						
Monto Propuesto Total (TODOS LOS AÑOS)	Monto Propuesto para 2019	Monto Propuesto para 2020	Monto Propuesto para 2021	Monto Propuesto para 2022	Monto Propuesto para 2023	Monto Propuesto para 2024

La principal **diferencia** con respecto a la Cédula Anual Inicial, es la estructura en que se presenta la Inversión Total del Proyecto a lo largo de un periodo de tiempo **igual o mayor a 2 años**.

Contactos

Lic. Sandra Aguayo Ortega

Coordinador de Inversión Pública

Tel 36681700 Ext. 33374

Correo electrónico: sandra.aguayo@jalisco.gob.mx

Lic. Marcela Yunhuen Vázquez Becerra

Coordinador de Inversión Pública

Tels. 36681700 Ext. 33415

Correo electrónico: marcela.vazquez@jalisco.gob.mx

Mtro. Carlos Miguel Soto Vega

Jefe de Evaluación de Proyectos (Encargado del Banco de Proyectos: Preinversión)

Tels. 36681700 Ext. 33277

Correo electrónico: carlos.vega@Jalisco.Gob.mx

Mtro. Gerardo de Jesús Valdivia Cervantes

Director de Inversión Pública de la SHP

Tel. 36681700 Ext. 33268 y 33375

Correo electrónico: gerardodejesus.valdivia@jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Gracias!!!